



BASES PROMOCIÓN “Campaña Nintendo Paris.cl”

En Santiago de Chile, a 22 de Noviembre de 2021, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “PARIS”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Paris realizará un sorteo en donde se regalarán 3 packs de Nintendo los cuales consisten en 1 consola Switch OLED color blanco + White Joy-Con, SKU 292147999, para 3 ganadores, un pack para cada ganador”. En adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el sorteo de esta Promoción, detallado más adelante, los consumidores deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser mayor de 18 años.
- 2.2 Haber completado el formulario de inscripción del concurso, que se encuentra en la URL del concurso disponible en Paris.cl, con todos los datos solicitados en este.
- 2.3 Completar los datos entre el 22 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

3 packs de Nintendo que consisten en 1 consola Switch OLED color blanco + White Joy-Con, SKU 292147999, para 3 ganadores, uno para cada ganador”.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 Entre los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo el día Viernes 10 de Diciembre de 2021.
- 4.2 El sorteo lo realizará el notario **Juan Facuse Heresi** a través de un mecanismo de selección aleatoria de toda la base de datos que haya cumplido a cabalidad con los puntos establecidos en el artículo segundo.
- 4.3 Se tendrá como registro una nómina de todos los participantes que cumplan con el punto dos.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la

demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

- 5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán contactado vía correo electrónico en no más de 5 días hábiles posteriores a la fecha del sorteo para confirmar los datos, nombre completo, RUT, domicilio y número de contacto para así ser contactado por el Organizador.
- 5.3 Debido a la situación producto del Coronavirus, el premio será entregado por el organizador en el domicilio que haya indicado el ganador confirmado, a través de un sistema de despacho, en un plazo de 10 días hábiles después de realizado el sorteo y confirmados los datos del ganador.
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador o no habiendo éste, confirmado su información en 20 días hábiles desde fecha de sorteo, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.5 El premio no reclamado por el ganador, en un plazo de 30 días desde la fecha de sorteo, será devuelto al Organizador o al proveedor de la marca.
- 5.6 El organizador tiene derecho de generar material audiovisual como respaldo y para viralizar en redes sociales y/o correo en el caso de que fuese necesario al momento de la entrega del premio, como evidencia de entrega de este.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 22 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 7.2 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio, con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- 7.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.4 Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba, al uso goce y destino que naturalmente le corresponda, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las

hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características o condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y
- 9.2 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles en Paris.cl

Pilar Sánchez López
Subgerente de Marketing
Cencosud Retail S.A.